

ORIGINAL



Ministerio del Interior
 Oficina de Partes
 15 SET. 2009
 TOTALMENTE
 TRAMITADO

RELIQUIDA PENSION NO CONTRIBUTIVA
 QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 4907

Santiago, 03 de Julio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que de conformidad a las modificaciones introducidas a la Ley N° 19.234, debe reliquidarse la Pensión No Contributiva que se indica en la presente resolución.

2° Que de acuerdo con nuevo informe individual emitido por el Instituto de Previsión Social el monto de dicho beneficio debe modificarse.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República
 11 SET. 2009
 JEFA
 Subdivisión Seguridad Social

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T. y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por S.	
Asist. Fw.	
Fecha, Dir.	

23 IIII 2009

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO : Reliquídese la Pensión No Contributiva Concedida a el Sr. :
LAGOS PARRA HECTOR RAMON RUT 03623898-4, a contar del 01 de Septiembre de 1998, el nuevo monto reliquidado asciende a \$ 303.953.

Reajustar al : 01 de Diciembre de 1998 \$ 316.962

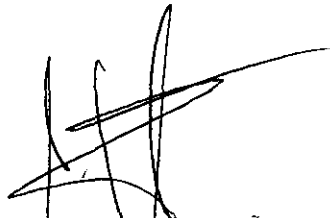
- La Pensión No Contributiva se dejará de percibir a contar de la fecha de inicio de la Jubilación de Regimen Previsional Normal (23-12-1998), según opción ejercida por el interesado Con fecha 08-06-2004, debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

ARTICULO SEGUNDO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO